



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación  
(Intervención de Fondos). Telf. 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad  
Residencial Infantil San Cayetano. —  
Teléfono 225263.

Sábado, 6 de Octubre de 1990

Núm. 230

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

**Advertencias:** 1.—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un período inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola,  
Director Provincial de Trabajo y  
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.542/90, incoada contra la Empresa Mármoles del Bierzo, S. A. (Marbisa), domiciliada en calle General Vives, 21, de Ponferrada, por infracción del art. 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 27 de agosto de 1990, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Mármoles del Bierzo, S. A. (Marbisa) y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a once de septiembre de mil novecientos noventa. — Francisco Javier Otazú Sola. 7497

\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola,  
Director Provincial de Trabajo y  
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.604/90, incoada contra la Empre-

sa Juan Touriño García, domiciliada en Avda. Mariano Andrés, 216, de León, por infracción del art. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 5 de julio de 1990, por la que se impone una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Juan Touriño García y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a once de septiembre de mil novecientos noventa. — Francisco Javier Otazú Sola. 7497

\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola,  
Director Provincial de Trabajo y  
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.608/90, incoada contra la Empresa Discol, S. A., domiciliada en calle Fray Luis de León, 12, bajo, de León, por infracción del art. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo de 1990 (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 5 de julio de 1990, por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de

alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Discol, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a once de septiembre de mil novecientos noventa. — Francisco Javier Otazú Sola. 7497

\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola,  
Director Provincial de Trabajo y  
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.609/90, incoada contra la Empresa Discol, S. A., domiciliada en calle Fray Luis de León, 12, bajo, de León, por infracción del art. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 5 de julio de 1990, por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Discol, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a once de septiembre de mil novecientos noventa. — Francisco Javier Otazú Sola. 7497

Don Francisco Javier Otazú Sola,  
Director Provincial de Trabajo y  
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.618/90, incoada contra la Empresa Bernardo Trelles Gómez, domiciliada en Avda. José Antonio, 13, 2.º, izda., de León, por infracción del art. 64, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 5 de julio de 1990, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Bernardo Trelles Gómez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a once de septiembre de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola.  
7497

\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola,  
Director Provincial de Trabajo y  
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.629/90, incoada contra la Empresa Juan Antonio Viñayo de la Llama, domiciliada en Ctra. León-Astorga, s/n., de Villadangos del Páramo (León), por infracción del artículo 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 28 de agosto de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Juan Antonio Viñayo de la Llama y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a once de septiembre de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola.  
7497

\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola,  
Director Provincial de Trabajo y  
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.661/90, incoada contra la Empresa Restauraciones Artísticas, S. A., domiciliada en calle Vega, 23, 7.º, de Valladolid, por infracción del artícu-

lo 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 6 de julio de 1990, por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Restauraciones Artísticas, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a once de septiembre de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola.  
7497

\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola,  
Dirección Provincial de Trabajo y  
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.662/90, incoada contra la Empresa Restauraciones Artísticas, S. A., domiciliada en calle Vega, 33, 7.º, de Valladolid, por infracción del artículo 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 6 de julio de 1990, por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Restauraciones Artísticas, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a once de septiembre de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola.  
7497

\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola,  
Director Provincial de Trabajo y  
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.662/90, incoada contra la Empresa Restauraciones Artísticas, S. A., domiciliada en calle Vega, 23, 7.º, de Valladolid, por infracción del artículo 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 6 de julio de 1990, por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

dica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Restauraciones Artísticas, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a once de septiembre de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola.  
7497

\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola,  
Director Provincial de Trabajo y  
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.667/90, incoada contra la Empresa Bernardo Trelles Gómez, domiciliada en Avda. José Antonio, 13, 2.º, D, de León, por infracción del art. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 6 de julio de 1990, por la que se impone una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Bernardo Trelles Gómez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a once de septiembre de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola.  
7497

\*\*

Don Francisco Javier Otazú Sola,  
Director Provincial de Trabajo y  
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.735/90, incoada contra la Empresa María Pilar Castrillo Santos, domiciliada en calle Villa Benavente, 21, 1.º, izda., de León, por infracción del art. 64 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 17 de julio de 1990, por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa María Pilar Castrillo Santos y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a once de septiembre de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola.  
7497

## Centro Provincial de Reclutamiento de León

### REQUISITORIA

Desconociéndose el actual paradero de los Mozos pertenecientes al reemplazo de 1991, que se relacionan a continuación alistados por los Ayuntamientos que se indican, se les cita, en cumplimiento de cuanto dicta el artículo 142 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, para que en el plazo de quince días comparezcan, por sí o por medio de persona legalmente autorizada, en este Centro Provincial de Reclutamiento, sito en el edificio del Gobierno Militar de León, con la advertencia de que si no lo hiciesen así serán declarados prófugos, siéndoles de aplicación lo dispuesto en los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

León, 17 de septiembre de 1990.—El Tte. Coronel Jefe, Manuel Núñez Estevan. 7631

### O.A. Núm. 24001 LEON

Apellidos y nombre	D.N.I.	F. Nac.
Aller Mañanes Delfino	240.010.006	140372
Aller Sánchez Laureano	240.010.008	070672
Almirante García José	240.010.009	220272
Alonso Barayazarra Miguel	240.010.011	240372
Alvarado Marne Alfredo	240.010.024	170572
Balbuena Lorenzana Francisco	240.010.060	040572
Barrul Borja Julio	240.010.069	030372
Barrul García Angel	240.010.070	230772
Barrul Motos José	240.010.071	091172
Benítez Nieto Oscar	240.010.079	040872
Colado Alegre José	240.010.147	270872
Cortizas Valle del Diego	240.010.153	160972
Cuesta Báñez Francisco	240.010.159	031272
Díez Riaño Juan	240.010.181	131272
Elosúa Rojo Miguel	240.010.192	190272
Encinas Díaz Moisés	240.010.193	100872
Espadas Valladares David	240.010.196	011272
Fernández Anjos de los Armando	240.010.208	120572
Fernández Cruz Marco	240.010.216	120972
Fernández Cuevas Pedro	240.010.219	240272
Fernández Magariños Santiago	240.010.234	040172
Fernández Nieto Octavio	240.010.243	200372
Fernández Red de la Francisco	240.010.250	200972
García Belerda Juan	240.010.296	090872
García Fernández Juan	240.010.303	310372
García Ibáñez José	240.010.318	091072
García López José	240.010.322	170772
García-Plata Pozo Javier	240.010.339	190872
Gil Sánchez Jesús	240.010.349	260972
González Alonso Manuel	240.010.362	020172
González Carballal David	240.010.373	291272
González Martínez Alejandro	240.010.388	200772
González Reguera Luis	240.010.394	211072
Gutiérrez García Sergio	240.010.412	201272
Gutiérrez Valle del César	240.010.420	170572
Heredia Alonso Eduardo	240.010.421	160672
Hidalgo Martínez David	240.010.431	190972
Hurtado Rojo Jorge	240.010.436	290172
Ibán González Balbino	240.010.437	140972
Ibán Puente Gabriel	240.010.438	220572
Iglesias Aller Jorge	240.010.441	200672
Iglesias Martínez Antonio	240.010.444	110572
Jiménez Escudero Gerardo	240.010.447	170972
Jiménez Jiménez Manuel	240.010.449	280372
Jiménez Vargas Tomás	240.010.451	210872
Juárez Bardal Carlos	240.010.452	110972
Layu Erena José	240.010.458	211172
León Jiménez Emilio	240.010.460	170372
León Martínez Aquilino	240.010.461	310572
López López Pedro	240.010.480	230672
Lozano Cueto Jonás	240.010.490	190872
Lozano Maza Marcos	240.010.492	140972
Malagón García Roberto	240.010.498	200972
Manga Robles David	240.010.500	141272

### Apellidos y nombre

### D.N.I.

### F. Nac.

Marcos Aguila del José	240.010.504	090472
Marqués Pérez José	240.010.507	090172
Martín García Luis	240.010.508	250172
Martínez Álvarez José	240.010.514	111072
Martínez Díez Juan	240.010.520	230372
Martínez Ramos Hugo	240.010.537	181272
Martínez Silva Miguel	240.010.542	070872
Martínez Turienzo Javier	240.010.546	260272
Martínez Vega Manuel	240.010.548	230472
Méndez Gutiérrez Juan	240.010.555	290572
Moras Alvarez Luis	240.010.579	170772
Mouriño Pose Claudino	240.010.584	191272
Mura Cuadrillero Antonio	240.010.590	230272
Palanca Melón Julio	240.010.611	030572
Pardo Diego de Juan	240.010.617	240672
Pardo Suárez Juan	240.010.618	110272
Pascual Vega Roberto	240.010.625	250772
Peña Cascón Juan	240.010.629	301072
Peñalver Gómez Maximino	3.726.963	080672
Pérez Ruano Francisco	240.010.648	150172
Pérez Sandoval Raúl	240.010.650	010772
Pezuela Cabañes Ignacio	240.010.652	090372
Presa Gutiérrez Héctor	240.010.660	160372
Prieto Marne Carlos	240.010.662	091272
Quiñones Bardón Antonio	240.010.673	130672
Reyero Prado del José	240.010.693	110472
Rodríguez Lindo Sergio	240.010.705	260772
Rodríguez Alvarez Pablo	240.010.706	130172
Rodríguez Gil Francisco	240.010.714	300672
Rodríguez Martínez Javier	240.010.721	120772
Rodríguez Pérez José	240.010.729	070372
Ruiz Dez Pablo	240.010.745	291172
Ruiz Fuente de la Pedro	240.010.746	200172
Ruiz Portabales Javier	240.010.748	251072
San Juan Aller José	240.010.755	080472
Sánchez Martínez Carlos	240.010.766	220472
Soto García Francisco	240.010.793	020572
Valdeperas Cervia Enrique	240.010.820	101072
Veiga Borneo Roberto	240.010.837	191272
Villanueva González José	240.010.850	170772
Vizarraga León José	240.010.858	141272

### O.A. Núm. 24032 ASTORGA

Callejo González Miguel	240.320.013	181272
Carnicero Blanco César	240.320.014	181072
García Estévez José	240.320.022	210672
García Fernández Ignacio	240.320.023	240272
Martínez García José Luis	240.320.038	290472
Valcárcel López Fernando	240.320.056	021272

### O.A. Núm. 24040 LA BAÑEZA

Lázaro Romero Víctor	240.400.019	230772
Pisabarrros Carrasco Luis Daniel	240.400.024	211072
Prieto Inarejo Oscar	240.400.025	100172
Rosillo Jiménez Francisco	240.400.030	190272

### O.A. Núm. 24056 BEMBIBRE

Abella Arias Maximino	240.560.001	300872
Avilés Alvarez Javier	240.560.003	301172
Ferreira Vieira Fernando	240.560.007	290572

### O.A. Núm. 24084 BOÑAR

Llorente del Riego Marcos	240.840.002	170772
---------------------------	-------------	--------

### O.A. Núm. 24112 CABREROS DEL RIO

Fernández Casal Francisco	241.120.002	060172
---------------------------	-------------	--------

### O.A. Núm. 24116 CABRILLANES

Romero Rodríguez Manuel	241.160.008	280472
-------------------------	-------------	--------

Apellidos y nombre	D.N.I.	F. Nac.	Apellidos y nombre	D.N.I.	F. Nac.
O.A. Núm. 24180 CASTROCONTRIGO			O.A. Núm. 24612 SANTA MARIA DEL PARAMO		
Martínez Picorel Germán	241.800.003	101072	Fernández del Llano Pedro	246.120.001	130872
O.A. Núm. 24188 CASTROPODAME			Gutiérrez Fidalgo Luis María	246.120.004	020572
Valis Couso José Manuel	241.880.003	210172	Sevilla Franco Gaspar	246.120.007	030672
O.A. Núm. 24216 CISTIerna			O.A. Núm. 24616 SANTA MARINA DEL REY		
Bianco de Lario Carlos	242.160.003	190572	Martínez Prieto Javier	246.160.001	180372
Fernández Castro Ramón	242.160.014	030772	O.A. Núm. 24656 TORENO		
Méndez Alcázar Joaquín	242.160.030	100972	Fernández Gómez César	246.560.004	130872
Quiñones García Javier	242.160.038	040872	González Fernández Miguel	246.560.006	311072
Sierra Arenas José	242.160.046	230372	Teixeira Fiol Antonio	246.560.008	130572
Turienzo Recio Luis	242.160.051	270972	O.A. Núm. 24660 TORRE DEL BIERZO		
Valbuena Rodríguez Tomás	242.160.054	250272	Felipe Dacosta Pedro José	246.600.002	220872
Vega Pedroche Jorge	242.160.057	070872	O.A. Núm. 24708 VALDERAS		
O.A. Núm. 24272 FABERO			Romera Barata José	247.080.004	181272
Fernández Núñez José	242.720.004	270972	O.A. Núm. 24712 VALDERREY		
García Martínez Pedro	242.720.006	310172	Rodríguez Pérez Jesús	247.120.002	010472
Jiménez Romero Maximino	242.720.010	130972	O.A. Núm. 24732 VALENCIA DE DON JUAN		
Pereira Pimienta Francisco	242.720.014	010672	Fernández Martínez José	247.320.001	240772
Rodríguez Flores Moisés	242.720.016	120472	Ugidos Rodríguez Santiago	247.320.004	170672
O.A. Núm. 24388 MOLINASECA			O.A. Núm. 24736 VALVERDE DE LA VIRGEN		
Ferreira Lopes Albino	243.880.001	090572	Borja Fuentes Jesús	247.360.001	290172
O.A. Núm. 24444 LA POLA DE GORDON			O.A. Núm. 24780 VILLABLINO		
Fernández Rodero José F.	244.440.006	100172	Anjos Doval Miguel dos	247.800.002	210972
Fuentes López Roberto	244.440.007	290872	Blanco Jul Luis Miguel	247.800.005	151172
Martella Suárez Ignacio	244.440.015	241172	Pavía Soto Juan	9.407.059	101272
Vázquez Cañizares Julio César	244.440.028	080772	Pires Oliveira José A.	247.800.015	180972
O.A. Núm. 24448 PONFERRADA			Rodríguez Alvarez Juan Rubén	247.800.017	231172
Canedo Balboa José	244.480.002	171072	Sampaio Marqués Juan Félix	247.800.019	221272
García Troitiño José	244.480.010	291172	Silva Lino José	247.800.022	170772
Rico Franco Jesús	244.480.019	030272	Viveiro X. Antonio	247.800.025	180272
Sainz Consarnau Jorge	24.448.022	080272	O.A. Núm. 24804 VILAFRANCA DEL BIERZO		
Seoane Arribas Emilio	24.448.025	240372	Armesto García Ivec	248.080.001	090672
Vega Gómez Enrique	244.480.027	030872	Barrero Abella Javier	248.040.002	100572
O.A. Núm. 24520 LA ROBLA			Dorio Arias Diacomio	248.040.004	240372
Fernández Fernández Javier	245.200.003	040872	Guerrero Periot Gonzalo	248.040.007	201172
Quiroga Sánchez Eulogio	245.200.007	291072	Lombardía Fernández Jorge	248.040.008	240272
Quiroga Sánchez Pedro	245.200.008	291072	Martín Alonso Manuel	24.804.010	090972
Rodríguez Valle Antonio	245.200.009	010672	O.A. Núm. 24824 VILLAMEJIL		
O.A. Núm. 24552 SAN ANDRES DEL RABANEDO			Redondo Cabezas Rodrigo	248.240.001	290172
Miguélez Miguélez Francisco	245.520.002	170172	O.A. Núm. 24868 VILLASABARIEGO		
Barrul Borja Isaac	245.520.005	201172	Hernández García Roberto	248.680.004	041172
Olmos Herrero Oscar	245.520.021	040972			

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente  
y Ordenación del Territorio

Sección de Coordinación del Medio  
Natural de León

#### SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA

Por delegación de las Juntas Administrativas de San Vicente y Espanillo.

De acuerdo con lo previsto en el

Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condi-

ciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, calle Ramón y Cajal, 17 y en la Casa Concejil donde se realice la subasta.

LE-10.851, denominado "San Vicente y Espanillo", constituido por el monte de Utilidad Pública número 787, de la pertenencia de San Vicente y Espanillo, Ayuntamiento de Arganza, con una superficie de 600 Has.

## AÑOS DE APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Perdiz roja	15	20	25	30	35					
Conejo	10	15	20	25						
Jabalí	Dos ganchos anuales									

La valoración anual del aprovechamiento es de ciento cuarenta mil pesetas en precio base, doscientas ochenta mil pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de San Vicente a los veintitrés días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las 12 horas del referido día.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3 por 100 del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 por 100 del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, hasta

que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

“D. ...., vecino de ...., con residencia en (calle, plaza, etc). ..... núm. .... de ..... años de edad. D. N. I. número ..... en nombre propio o en nombre de ..... cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. .... de fecha ..... la cantidad de (en número y en letra) ..... pesetas”.

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León. — La Delegada Territorial P. A., (ilegible).—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.  
7917 Núm. 5242—10.008 ptas.

## Administración Municipal

## Ayuntamientos

## VALDESAMARIO

El expediente de modificaciones de créditos 1/90 y publicado extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 10 de agosto de 1990, ha quedado definitivamente aprobado al no haberse formulado reclamaciones al mismo y el resumen a nivel de los capítulos afectados es el siguiente:

Capítulo II: 3.755.866 pesetas.

Valdesamario, 18 de septiembre de 1990.—El Alcalde, José Díez Mínguez.

7756 Núm. 5243—252 ptas.

## ARDON

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal general para el ejercicio de 1990 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la

documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Ardón, a 17 de septiembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

7735 Núm. 5244—396 ptas.

MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS  
“BIERZO OESTE”

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1990, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 446 y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Vega de Valcarce, a 14 de septiembre de 1990.—El Presidente, Antonio Lago.

7608 Núm. 5245—306 ptas.

\*\*

Aprobado por el Pleno de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 1990, el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la contratación por concurso de adquisición de una finca para vertedero para el servicio de recogida de basuras para esta Mancomunidad, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para oír las reclamaciones a que hubiera lugar.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones:

1. Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato la adquisición de una finca para vertedero de dos mil metros cuadrados mínimo, con destino al servicio de recogida de basuras de esta Mancomunidad Bierzo Oeste.

2. Presupuesto del suministro

El presupuesto de este suministro es de 300.000 pesetas y podrá ser mejorado a la baja, expresándose con toda claridad la cantidad por la que se compro-

mete a efectuar el suministro, incluyéndose en esta cantidad el IVA.

### 3. Duración del contrato y ejecución de las obras

1. La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

2. El plazo de ejecución de los suministros será de dos meses, contados a partir del siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva.

### 4. Plazo de garantía

Los suministros serán recibidos provisionalmente dentro de los diez días siguientes a la entrega de la fianza por el contratista y mediará un plazo de garantía de un año hasta su recepción definitiva.

### 5. Fianza provisional y definitiva

a) Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 6.000 pesetas, equivalente al 2 por 100 del importe total del suministro.

b) La fianza definitiva que habrá de constituir el adjudicatario se fija en el 4 por 100 del precio de la adjudicación.

c) La fianza podrá ser en metálico, títulos de deuda pública, créditos reconocidos y liquidados por la Corporación o aval bancario y deberán depositarse en la Caja de la Corporación.

d) Concluido el contrato sin que hubiera de exigirse responsabilidad, se cancelará la garantía conforme a los requisitos que establece el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

### 6. Pago de las obras

a) El contratista tendrá derecho al abono del importe de los suministros efectuados, mediante certificaciones suscritas por el Técnico designado por la Mancomunidad y una vez que sean aprobadas por el Pleno.

### 7. Proposiciones y documentación complementaria

a) Las proposiciones para tomar parte en el concurso, se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN  
EL SUMINISTRO DE UNA FINCA  
PARA VERTEDERO PARA LA RECOGIDA  
DE BASURAS CONVOCADO POR LA  
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS  
BIERZO OESTE

D. ...., con domicilio en ....., n.º ....., de la ciudad de ..... y Documento N. de Identidad n.º ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., conforme acreditado con ....., enterado de la convocatoria de concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. ...., de fecha ....., cuyas condiciones y requisitos acepta, y que se

exigen para el suministro de una finca para vertedero para recogida de basuras de la Mancomunidad Bierzo Oeste, por la presente toma parte en dicho concurso, comprometiéndose a suministrar dicha finca para recogida de basuras, cuyas características técnicas uno a la presente, en el precio de ..... (.....) (letra y número).

Que a todos los efectos debe entenderse que dentro de la presente oferta está incluido el precio total del suministro con IVA incluido.

Hago constar que acepto íntegramente los pliegos de condiciones técnicos y económico-administrativos y que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lugar, fecha y firma

b) Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

1) D.N.I. o fotocopia compulsada.

2) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantada por el Secretario de la Mancomunidad.

3) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

4) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social y de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que les faculta para contratar y cuya licencia deben añadir asimismo al expediente.

5) Justificante de haber constituido la fianza provisional.

### 8. Presentación de plicas

Se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Vega de Valcarce durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las doce a las catorce horas.

### 9. Apertura de plicas

a) La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Vega de Valcarce, a las 14 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

b) Concluida la lectura de todas las proposiciones la Mancomunidad tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma o declarar desierto el concurso.

Vega de Valcarce, a 11 de septiembre de 1990.—Antonio Lago.

7608 Núm. 5246—12.528 pts.

## MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS "BIERZO OESTE"

Aprobado por el Pleno de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 1990, el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la contratación por concurso del suministro de contenedores de 400 litros para el servicio de recogida de basuras para esta Mancomunidad, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para oír las reclamaciones a que hubiera lugar.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones:

### 1. Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato la adquisición de contenedores de 400 litros (cuatrocientos litros), con destino al servicio de recogida de basuras de esta Mancomunidad Bierzo Oeste.

### 2. Presupuesto del suministro

El presupuesto de este suministro es de 6.144.000 pesetas y podrá ser mejorado a la baja, expresándose con toda claridad la cantidad por la que se compromete a efectuar el suministro, incluyéndose en esta cantidad los accesorios, IVA y entrega en la sede de la Mancomunidad.

### 3. Duración del contrato y ejecución de las obras

1. La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

2. El plazo de ejecución de los suministros será de dos meses, contados a partir del siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva.

### 4. Plazo de garantía

Los suministros serán recibidos provisionalmente dentro de los diez días siguientes a la entrega de contenedores por el contratista y mediará un plazo de garantía de un año hasta su recepción definitiva.

### 5. Fianza provisional y definitiva

a) Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 122.880 pesetas, equivalente al 2 por 100 del importe total del suministro.

b) La fianza definitiva que habrá de constituir el adjudicatario se fija en el 4 por 100 del precio de la adjudicación.

c) La fianza podrá ser en metálico, títulos de deuda pública, créditos reconocidos y liquidados por la Corporación o aval bancario y deberán depositarse en la Caja de la Corporación.

d) Concluido el contrato sin que hubiera de exigirse responsabilidad, se cancelará la garantía conforme a los requisitos que establece el art. 88 del Re-

glamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

#### 6. Pago de las obras

a) El contratista tendrá derecho al abono del importe de los suministros efectuados, mediante certificaciones suscritas por el Técnico designado por la Mancomunidad y una vez que sean aprobadas por el Pleno y una vez recibida la subvención de la Junta de Castilla y León.

#### 7. Proposiciones y documentación complementaria

a) Las proposiciones para tomar parte en el concurso, se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN  
EL SUMINISTRO DE CONTENEDORES  
DE 400 LITROS PARA RECOGIDA  
DE BASURAS CONVOCADO POR LA  
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS  
BIERZO OESTE

D. ...., con domicilio en .....  
n.º ....., de la ciudad de ..... y Documento N. de Identidad n.º ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., conforme acreditado con ....., enterado de la convocatoria de concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. ...., de fecha ....., cuyas condiciones y requisitos acepta, y que se exigen para el suministro de contenedores de 400 litros para recogida de basuras de la Mancomunidad Bierzo Oeste, por la presente toma parte en dicho concurso comprometiéndose a suministrar dichos contenedores para recogida de basuras, cuyas características técnicas uno a la presente, en el precio de ..... (.....), (letra y número).

Que a todos los efectos debe entenderse que dentro de la presente oferta está incluido el precio total del suministro con IVA incluido.

Hago constar que acepto íntegramente los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativos y que no estoy incurrido en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lugar, fecha y firma

b) Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- 1) D.N.I. o fotocopia compulsada.
- 2) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantada por el Secretario de la Mancomunidad.
- 3) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

4) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social y de

la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que les faculte para contratar y cuya licencia deben añadir asimismo al expediente.

5) Justificante de haber constituido la fianza provisional.

6) Justificante de hallarse debidamente clasificado.

#### 8. Presentación de plicas

Se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Vega de Valcarce durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las doce a las catorce horas.

#### 9. Apertura de plicas

a) La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Vega de Valcarce, a las 13,30 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

b) Concluida la lectura de todas las proposiciones la Mancomunidad tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma o declarar desierto el concurso.

Vega de Valcarce, a 11 de septiembre de 1990.—Antonio Lago.

7608 Núm. 5247—12.528 ptas.

#### VILLAORNATE Y CASTRO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1990 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Villaornate y Castro, a 17 de septiembre de 1990.—El Alcalde, Cayetano Martínez del Reguero.

7731 Núm. 5255—414 ptas.

#### VALDESAMARIO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del día 21 de los corrientes ha tomado el acuerdo de aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, cuyas características principales son:

Destino: Financiación de las obras de "Pavimentación de calles en Murias de Ponjos, Paladín, Ponjos, La Utrera y Valdesamario, del Plan de A. E. de Omaña de 1990".

Cantidad: 1.500.000 pesetas.

Amortización: Diez anualidades.

Gastos de administración, concesión, etc.: 228.880 pesetas.

Garantías: Impuesto sobre bienes inmuebles, vehículos, etc.

También ha tomado el acuerdo de aprobar la concesión de un aval de garantía para financiación de las indicadas obras, con la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución por la cantidad de 2.250.000 pesetas.

Estos acuerdos con los respectivos expedientes, se exponen a disposición pública, en las dependencias municipales, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Valdesamario, 22 de septiembre de 1990.—El Alcalde, José Díez Mínguez.

7833 Núm. 5256—630 ptas.

#### VALDERAS

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, con el quórum exigido en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se decidió la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a la obra de Alumbrado público en Valderas número 109 del Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excelentísima Diputación Provincial del bienio 1989-90, con el costo total previsto de 15.976.449 pesetas, de las que el Ayuntamiento viene obligado a aportar 8.176.449 pesetas.

De la mencionada cantidad de aportación municipal, se financia por contribuciones especiales 8.088.222 pesetas, lo que supone el 50 por 100 de la mentada aportación, habiéndose acordado asimismo como módulo del reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por la citada obra.

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones, durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y constituir en su caso la Asociación de Contribuyentes a que se refiere el art. 36 de la Ley 30/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentar reclamaciones en el plazo expresado, el acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo a todos los efectos.

Valderas, 22 de septiembre de 1990. El Alcalde (ilegible).

7834 Núm. 5257—756 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO UNO DE LEON

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil del sumario 43/81, seguido en este Juzgado por delito de apropiación indebida contra Roberto Arias Díez, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, los bienes embargados que a continuación se reseñan, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día ocho de noviembre a las doce de la mañana; la segunda subasta para el día trece de diciembre a las doce de la mañana, con la rebaja del tipo en un 25 por 100, y la tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el día diez de enero de 1991, a las doce de la mañana, debiendo consignar los licitadores en el establecimiento señalado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de valoración, haciéndose constar que los títulos de propiedad obran unidos a las actuaciones y que la certificación de cargas y gravámenes obra unida, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero, siendo objeto de subasta lo siguiente:

“La parte indivisa que, por herencia de su padre, corresponde al condenado en la finca Urbana que se describe; Casa en término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, al sitio de Barrerón, Poza de la Antigua, que consta de planta baja para local comercial y planta alta para vivienda, con la superficie cubierta por planta de sesenta y cuatro metros cuadrados, quedando el resto de la superficie del solar o parte descubierta destinada a patio. Dicha casa se alza sobre una parcela o solar que linda: Frente o Norte, en línea de fachada de ocho metros con calle particular de diez metros de anchura abierta en la finca matriz; a la izquierda entrando o Este, en línea de doce metros con casa edificada en solar de igual finca originaria propiedad de don Glicerio Fernández Herreros; a la derecha u Oeste, en línea de igual longitud de la inmediata precedente, con resto de la finca matriz de la que se segrega la que se describe, y por la espalda o Sur, en línea de ocho metros, con resto también de dicha finca total. Tiene una medida superficial de noventa y seis metros cuadrados y se valora la totalidad del inmueble en la cantidad de cinco millones setecientos mil pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación al demandado de los días y horas de celebración de las subastas.

León, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez, Carlos Javier Alvarez Fernández. — La Secretaria (ilegible).

7979

Núm. 5248—5.544 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 251/88 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a doce de septiembre de mil novecientos noventa. Vistos por el Ilustrísimo señor don Luis-Adolfo Mallo Mallo, en comisión de servicio en este Juzgado de Primera Instancia número tres, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Luis Calvo Bandera y de doña Delfina Pérez Iglesias, vecinos de León, representados por el Procurador señor González Varas y dirigidos por el Letrado señor González, contra don José Ignacio García Benavides, don Anastasio García Benavides e Inmegar, S. A., que por su incomparencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de pesetas dos millones doscientas cincuenta mil (2.250.000 pesetas), más los intereses legales de dicha suma y al pago de las costas procesales.

“Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda promovida por el Procurador señor González Varas en nombre y representación de don Luis Calvo Bandera y doña Delfina Pérez Iglesias, contra don José Ignacio García Benavides, don Anastasio García Benavides y contra la Entidad Mercantil Inmegar, S. L., declarados en rebeldía procesal, debo declarar y declaro que condeno solidariamente a los demandados a que abonen a los actores la cantidad de 2.250.000 pesetas por los perjuicios causados, más el interés legal desde la interpelación judicial y el interés del artículo 921 de L. E. C. desde la fecha de la presente resolución con imposición de costas a los demandados, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa.—José Santamarta Sanz.

7741

Núm. 5249—5 112 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 579 de 1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la Entidad Banco del Comercio, S. A., contra la Entidad Minera de Casavegas, S. L. y otros sobre reclamación de 16.944.508 pesetas de principal y la de 8.000.000 de pesetas, presupuestados para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día treinta de noviembre de 1990, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán efectuarse en la cuenta de “Depósitos y Consignaciones” de este Juzgado, abierta con el núm. 2142 en la Sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avenida de España, 9, en la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos de número de procedimiento: 2142-000-17-0579-88. En este caso deberá acompañarse el reguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de remate de la segunda el día veintiocho de diciembre de 1990, a las 11 horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha se-

gunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día veintidós de enero de 1991, a las 11 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

## BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.º—Casa en Ponferrada, barrio de La Puebla, en la Travesía de la Avenida de La Puebla, llamada la Cuestica, de una superficie de 132 m<sup>2</sup>. Inscrita al folio 20, tomo 1.276 del libro 325 de Ponferrada, finca 11.462 duplicado, inscripción 6.ª. Valorada pericialmente en seis millones cuatrocientas tres mil pesetas (6.403.000 pesetas).

2.º—Casa en Ponferrada, en la Avda. de La Puebla, núm. 10, de una superficie de 89 m<sup>2</sup> en planta, consta de planta baja y dos plantas altas. Inscrita al folio 180 vto. Tomo 925, libro 174 de Ponferrada, finca 11.778. Inscripción 5.ª.—Valorada pericialmente en doce millones setecientas veinte mil pesetas (12.720.000 pesetas).

3.º—Vivienda unifamiliar de planta baja, sita en el Calago, de 120 metros cuadrados y terreno que la rodea de 1.255 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villagarcía de Arosa, folio 143, libro 72, finca 7.652. Valorada pericialmente en diez millones quinientas treinta mil pesetas (10.530.000 ptas.).

4.º—Solar al sitio del Fabero, camino de los Burros, hoy calle de la Ceba, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada. Ocupa una extensión de 2.600 m<sup>2</sup>, aproximadamente. Inscrita al tomo 1.211 del libro 276, folio 92 de Ponferrada, finca 28.645 duplicado. Inscripción cuarta a favor de don Enrique Álvarez Fra y su esposa doña Gloria Sánchez Gómez, para la sociedad conyugal. Sobre dicha finca hay construida una nave industrial destinada a almacén y distribución de hierro, de una superficie aproximada de 1.274 m<sup>2</sup>. Valorada pericialmente en cuarenta y siete millones de pesetas (47.000.000 de ptas.).

5.º—Permiso de investigación de nombre "Ramoncín" núm. de expediente 3131.

Permiso de investigación de nombre "Arturín", núm. de expediente 3232.

Permiso de investigación, primera fracción a Víctor, núm. de expediente 3302.

Permiso de investigación, segunda fracción a Víctor, con el mismo número de registro que el anterior.

Permiso de investigación, tercera fracción a Víctor, con el mismo número de registro que el anterior, valorados los cinco permisos en treinta

ya y tres millones setecientos mil pesetas (33.700.000).

Dado en Ponferrada, a tres de septiembre de mil novecientos noventa. E/ Gerardo Martínez Tristán.—El Secretario (ilegible).

7394 Num. 5250—10.008 ptas.

## NUMERO TRES DE PONFERRADA

## Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número tres de esta ciudad, en juicio de faltas número 74/90 se cita a Bernardo González González, hoy en ignorado paradero, para que el día seis de noviembre a las 10,40 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida Huertas del Sacramento, s/n. Palacio de Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 18 de septiembre de 1990.—El Secretario (ilegible). 7743

## NUMERO CUATRO PONFERRADA

Doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 33 de 1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la entidad Móstoles Industrial, S. A., con domicilio social en Madrid, contra otra y don José Luis Picos Regueras, mayor de edad, vecino de Ponferrada, sobre reclamación de 601.560 pesetas de principal y la de 369.322 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado por el día catorce de noviembre de 1990 a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día die-

cisiete de diciembre de 1990 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día diecisiete de enero de 1991 admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

## BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vivienda en la planta segunda letra A, sita a la derecha del edificio visto desde la calle del Hierro que es la finca número cinco del edificio en Ponferrada en la calle del Hierro, número 3. Ocupa una superficie aproximada de 89 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, número uno, al tomo 1.438, libro 440 de Ponferrada, finca número 48.271. Tasado pericialmente en cuatro millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a 21 de septiembre de 1990.—E/ María del Rosario Campesino Temprano.—El Secretario (ilegible).

7986 Núm. 5251—5.544 ptas.

## NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Tomás Franco Franco, sustituto Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 126/90, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de don Adolfo Natal Fernández contra don Virgilio Cruz Fernández, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

## CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de octubre de mil novecientos noventa.

2.ª—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose

se posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª—Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª—Se señala para la segunda subasta el día 27 de noviembre, con rebaja del 25 por 100 y para la tercera subasta se señala el día 27 de diciembre, sin sujeción a tipo.

Todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las 12,00 horas.

#### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Trescientas ovejas y cabras en plena producción y de la raza del país. Valoradas en dos millones de pesetas.

Dado en La Bañeza, a 21 de septiembre de 1990. — Tomás Franco Franco.

8007 Núm. 5252—4.464 ptas.

#### NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de menor cuantía número 166/90, a instancia de don Herminio Garriba Pérez y don Gonzalo Beltrán Díez, representados por el Procurador señor Amez Martínez contra doña Soledad Santos Sevilla y otros se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días, comparezca en autos personándose en forma, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciere, será declarado rebelde, parándole en el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y tablón de anuncios de este Juzgado, sirva de emplazamiento al demandado, expido el presente en La Bañeza, a treinta de julio de mil novecientos noventa.—El Secretario, Miguel-Angel Feliz.

7778 Núm. 5253—1.944 ptas.

### Juzgados de lo Social

#### NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 351/90, seguidos a instancia de Eugenio Rodríguez Rodríguez y Angel Alaiz Ri-

vero, contra Estructuras Leonesas, S. A., en reclamación por salarios, liquidación e indemnización, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número uno se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas, debo condenar y condeno a la Empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: a Eugenio Rodríguez Rodríguez, 664.908 pesetas y a Angel Alaiz Rivero, 344.299 pesetas más el recargo por mora correspondiente.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas del Juzgado de lo Social número uno de León", las cantidades objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen público de la Seguridad Social, o gozará de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el núm. 239/8 y bajo el epígrafe "Recursos de suplicación". Se les advierte que, de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Estructuras Leonesas, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a once de septiembre de mil novecientos noventa.—José Rodríguez Quirós.

7684

\*\*

#### Cédula de notificación

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución con-

tenciosa número 93/89, seguida a instancia de M.ª Soledad Tejerina Riaño, contra Leonesa de Punto, Sociedad Limitada, sobre cantidad, ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; y desconociéndose bienes libres, propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndosele que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la apremiada. Expídanse oportunos edictos para notificación de la apremiada por el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole que las sucesivas diligencias se harán en estrados.

Adviértase a las partes que contra esta providencia, pueden interponer recurso de reposición.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós. C. Ruiz Mantecón.—Rubricados."

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Leonesa de Punto, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior.—La Secretaria Judicial (ilegible). 7686

#### NUMERO DOS DE LEON

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez de lo Social número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 436/90, seguidos a instancia de Sixto Rodríguez González y nueve más, contra Comercial Terrestre y Marítima, Sociedad Limitada y otro, sobre salarios y liquidación, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas en lo necesario, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades, con absolución del Fondo de Garantía Salarial en este trámite: A Sixto Rodríguez González, 437.679 pesetas; Felipe Fuertes Alonso, 361.641 pesetas; José Sanjurjo Valín, 370.075 pesetas; Gregorio Llamazares Gómez, 405.118 pesetas; Froilán Méndez Puertas, 369.247 pesetas; Santiago Cantón López, 367.816 pesetas; Felipe Martínez Mazón, 431.012 pesetas; Froilán Iglesias de las Heras, 407.012 pesetas; Lázaro Huerga Borrego, 413.355 pesetas, y Francisco Moreno Herguera, 483.424 pesetas.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación, en plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de España bajo el epígrafe "Juzgado de lo Social número dos de León, Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el número 3965/5 y bajo el epígrafe "Recursos de Suplicación". Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firmé que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Martínez Illade—Firmado y rubricado.

Así consta en su original al que me remito, y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Comercial Terrestre y Marítima, León, S. L., hoy en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa. 7750

### NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado Juez de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 563/90, seguidos a instancia de Mariano Rodríguez Fernández, contra Esteban Corral, M. L. Carbón NO., INSS y Tesorería, sobre invalidez (silicosis), he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día siete de noviembre próximo, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres.

Y para que sirva de citación en forma a Esteban Corral, actualmen-

te en paradero ignorado, expido el presente en León, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 7751

### PONFERRADA

Don Antonio de Castro Cid, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el núm. 82/89, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

"Sentencia núm. 961/89.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por el señor don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada, los presentes autos sobre prestaciones I.L.T., derivada de accidente de trabajo, en los que ha sido demandante don Alberico Ríos Amigo y demandados Antracitas San Antonio, S. L., Mutua General Patronal de Accidentes de Trabajo e INSS y Tesorería; habiéndose dictado la presente resolución, en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la Mutua General Patronal, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, como responsable principal y sustituta de la empresa Antracitas San Antonio, S. L., sin perjuicio del derecho de repetición contra esta empresa, y subsidiariamente al INSS y Tesorería, dentro de su respectiva responsabilidad legal, a que abonen al actor la cantidad de 284.487 pesetas correspondientes al periodo de I. L. T., comprendido entre el 1-9-88 al 9-11-88. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.—Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma."

Y para que surta los efectos oportunos, a fin de notificar la sentencia recaída a la empresa demandada Antracitas San Antonio, S. L., en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a 23 de agosto de 1990.—7700

Don Antonio de Castro Cid, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el núm. 610/89, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

"Sentencia núm. 251/90.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a siete de marzo de mil novecientos noventa.—Vistos por el se-

ñor don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada, los presentes autos sobre invalidez permanente derivada de enfermedad común, en los que ha sido demandante don Domingo Puente Alvarez y demandados Minas de Fuseros, S. A., e INSS y Tesorería; habiéndose dictado la presente resolución, en base a los siguientes:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados, de las pretensiones ejercitadas contra ellos en este pleito.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, en el plazo de cinco días.—Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que surta los efectos oportunos, a fin de notificar la sentencia recaída a la demandada Minas de Fuseros, S. A., en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a 24 de agosto de 1990.—Antonio de Castro Cid. 7701

Don Antonio de Castro Cid, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el núm. 1.049/88, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

"Sentencia núm. 823/89.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por el señor don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada, los presentes autos sobre incremento 20 por 100 derivado de enfermedad profesional, en los que ha sido demandante don Antonio García Arias y demandados el INSS y Tesorería, Carbones Isidoro Rodríguez, S. A., y Mutual Minero Industrial Leonesa; habiéndose dictado la presente resolución, en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a las demandadas, a cada una en la medida de su respectiva responsabilidad legal, a que abonen al actor la pensión de incapacidad permanente total con incremento del 20 por 100 calculado sobre la base reguladora de 137.838 pesetas al año, incrementada con todas las mejoras y revalorizaciones habidas y las que en un futuro se produzcan, con efectos desde el 4-5-88.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Sigue la firma.”

Y para que surta los efectos oportunos, a fin de notificar la sentencia recaída a la demandada Mutual Minero Industrial Leonesa, en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a 23 de agosto de 1990.—Antonio de Castro Cid. 7698

\*\*

Don Antonio de Castro Cid, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos número 296/89 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

“Sentencia núm. 881/89.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por el señor don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada, los presentes autos sobre I.L.T. derivada de accidente de trabajo, en los que ha sido demandante don Antonio Palacio Núñez y demandadas Antracitas San Antonio, S. L., y Mutua General; habiéndose dictado la presente resolución, en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la Mutua General, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, como sustituta de la empresa Antracitas San Antonio, S. L., y responsable principal, a que abone al actor la cantidad de 388.401 pesetas, correspondientes a 69 días de incapacidad laboral transitoria.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, en el plazo de cinco días.—Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma.”

Y para que surta los efectos oportunos, a fin de notificar la sentencia recaída a la empresa demandada Antracitas San Antonio, S. L., en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a 23 de agosto de 1990.—Antonio de Castro Cid. 7699

\*\*

Don Antonio de Castro Cid, Magistrado accidental del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos número 533/89, seguidos en este Juzgado, sobre invalidez, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

“Sentencia N.º 593/90.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a veinticinco de mayo de mil

novecientos noventa.—Vistos por el Sr. D. Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada, los presentes autos sobre invalidez derivada de enfermedad profesional, en los que ha sido demandante don Florentino López González y demandados el INSS y Tesorería; Mutua Carbonera del Norte y Minas de Fabero, S. A., habiéndose dictado la presente resolución, en base a los siguientes...

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados, de las pretensiones ejercitadas contra ellos en este pleito.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de cinco días.—Se hace saber a las partes, que para recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán: Acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe “Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número cuatro de León”, la cantidad objeto de la condena. Se deberá además consignar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, Plaza Lazúrtegui, con el n.º 20/53598/3, bajo el epígrafe “Recursos de Suplicación”.—Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma.”

Y para que surta los efectos oportunos, a fin de notificar la sentencia a la demandada Minas de Fabero, S. A., en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a trece de agosto de mil novecientos noventa. Antonio de Castro Cid. 7687

\*\*

Don Antonio de Castro Cid, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos 1.139/89, seguidos en este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

“Sentencia número 671/90. — En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a catorce de junio de mil novecientos noventa.—Vistos por el señor don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada, los presentes autos sobre revisión invalidez derivada de accidente laboral, en los que ha sido demandante doña Clementina Frey Merodo y demandados Luis García Martínez, Mutua General e INSS y Tesorería; habiéndose

dictado la presente resolución, en base a los siguientes:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta, debo absolver y absuelvo a las entidades demandadas, de las pretensiones que contra ellas y en este pleito se ejercitaron. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, en el plazo de cinco días.—Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma.”

Y para que surta los efectos oportunos, a fin de notificar la sentencia recaída a la empresa demandada Luis García Martínez, en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintidós de agosto de mil novecientos noventa.—Antonio de Castro Cid. 7693

## Anuncio particular

### Comunidad de Regantes CANAL DE VILLADANGOS

Villadangos del Páramo

JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en segunda convocatoria el domingo día 28 de octubre de 1990 a las 10 de la mañana, en el salón de actos de la sede social de esta Comunidad en Villadangos del Páramo, con el fin de tratar y aprobar, si procede el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

Punto único: Aceptación del proyecto y financiación de las obras complementarias para las zonas de Santa Marina del Rey, Sardonedo y Celadilla del Páramo, según lo propuesto por la Dirección General de Estructuras Agrarias.

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

También se convoca en segunda convocatoria para dicho día y lugar y hora de las 11 de la mañana, a los partícipes de la Comunidad a la Junta General Ordinaria con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.—Lectura del acta anterior.
- 2.—Examen de la memoria semestral, que ha de presentar el Sindicato.
- 3.—Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año 1991 ha de presentar el Sindicato.
- 4.—Regos y preguntas.

7993

Núm. 5254—2.880 ptas.